

**Precios de suscripción**

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera. ....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	—	Ptas. Cts
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Enero).

## Gobierno Civil

Sección de Presupuestos y Cuentas Municipales

CIRCULAR

109

Dispuesto por el art. 2.º de la Real orden de 18 de Abril de 1905, en armonía con lo que estatuye el Real decreto de 21 de Marzo del mismo año, que los Ayuntamientos deben remitir á los Gobiernos de provincia en los 15 primeros días del mes actual, las liquidaciones de los presupuestos correspondientes al finado año de 1912; siendo muy insignificante el número de las recibidas hasta la fecha, y no estando dispuesto á consentir demora alguna en el cumplimiento del servicio tan importante de la Administración municipal; he dispuesto prevenir á los Alcaldes que se hallan en descubierto que, de no verificarlo en el improrrogable plazo de diez días, me veré en la precisión de imponerles el máximo de la multa que señala el art. 184 de la vigente ley Municipal y advertirles además que les serán exigidas las responsabilidades á que se hagan acreedores por su desobediencia á mis órdenes.

Logroño, 15 de Enero de 1913.

El Gobernador,

José de Echanove

### MINAS

Registro minero número 2.903

Don José de Echanove, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Higinio Arechalde y Zabala, vecino de Echívarri, ha presentado á mi autoridad á las 11'40, del día 11 del mes corriente, una solicitud de registro de mineral de hierro, de treinta y dos pertenencias, con el título de *Olvidada Montaña*, situadas en el término municipal de Haro, y paraje denominado Las Campas y Herrera; lindante al Norte, monte de D.ª Elisa y D.ª Luisa de Andrés; al Sur, montes del Estado; al Este, heredades pertenecientes á D. Víctor Oñate, y al Oeste, camino y terrenos pertenecientes á D. Felipe Puig, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la excavación practicada en exploraciones anteriores en el pago de las Campas; desde este punto se medirán 400 metros en dirección Norte, colocándose la primera estaca; de esta al Oeste, 200 metros la segunda; de esta al Sur, 800 metros la tercera; de esta al Este, 400 metros la cuarta; de esta al Norte, y 800 metros la quinta, y de esta 200 metros se llega á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2903, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 14 de Enero de 1913.

José de Echanove

## Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Consignado en la ley general de Presupuestos el crédito que dispone el art. 21 de la ley relativa á construcción de Casas baratas, es necesario proceder á la distribución de aquél, mediante el oportuno concurso, conforme á lo preceptuado en dicho artículo

y en los 96 y 97 del Reglamento provisional de 11 de Abril de 1912, en los cuales se establece que en los primeros días del mes de Enero de cada año, el Instituto de Reformas Sociales pedirá á las Juntas de fomento y mejora de Casas baratas un informe acerca del estado y condiciones del problema de la habitación económica en la localidad respectiva y sobre las necesidades más apremiantes, en relación con la intervención protectora del Estado y con las Sociedades y particulares dedicados á la construcción de aquellas viviendas; tales informes, que al tenor de lo dispuesto en el citado artículo 96, han de ser remitidos al Instituto antes del 20 de Enero, servirán de base á esta Corporación para formular el dictamen referente á la distribución de los fondos, y que antes del 31 del mismo mes ha de ser elevado al Ministerio de la Gobernación para que resuelva en definitiva.

El Gobierno, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 1.º de la Ley, procedió por Real decreto de 22 de Julio de 1912 á constituir las Juntas de fomento y mejora de Casas baratas en aquellas localidades que lo habían solicitado y en las que lo estimó oportuno, pero últimamente se han dirigido á este Ministerio haciendo la propia petición diversas entidades de otras poblaciones que aspiran á constituir los mismos organismos. Ahora bien; como el informe de las mencionadas Juntas es trámite obligado para la distribución del crédito, y de observarse rigurosamente los plazos consignados en los artículos 96 y 97 quedarían sin ser oídas varias poblaciones, cuyas necesidades, respecto de este asunto, pudieran ser muy dignas de tenerse en cuenta, la equidad aconseja que por esta sola vez, y en consideración á que es precisamente en estos momentos cuando comienzan á regir la

Ley y Reglamento en todo su vigor y en toda su extensión, se amplíen los plazos reglamentarios en el tiempo que se considere absolutamente preciso para resolver las instancias presentadas hasta la fecha en solicitud de constitución de las citadas Juntas de fomento.

En vista de lo que precede,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el corriente año, y por esta sola vez, los plazos que conforme á los artículos 96 y 97 del Reglamento de la ley de Casas baratas debieran haberse empezado á contar desde 1.º del mes actual, comiencen á contarse desde el día 1.º de Febrero próximo, y que en su virtud, el Instituto de Reformas Sociales se dirija á las Juntas de fomento á los efectos de lo preceptuado en el art. 96, párrafo primero del citado Reglamento.

De Real orden lo comunico á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1913.

ALBA

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

(Gaceta del 14 de Enero).

Dirección General de Correos y Telégrafos

Conclusión (1)

### PROGRAMAS

SEGUNDO GRUPO

3.—Elementos de Geometría

Papeleta 1.ª Líneas, superficies, cuerpo geométrico.—Propiedades de la línea recta.—Trazado y medición de rectas.—Operaciones con rectas.—Máxima medida común de dos rectas dadas y razón numérica de sus magnitudes.—Volumen de un sector

(1) Véase el BOLETIN núm. 11.

esférico de la esfera y de la cuña esférica.—Razón de los volúmenes de dos esferas.

Papeleta 2.<sup>a</sup> Ángulo: sus clases.—Igualdad de ángulos.—Rectas perpendiculares y oblicuas.—Ángulos adyacentes y opuestos por el vértice; sus propiedades y las de sus bisectrices.—Suma de todos los ángulos consecutivos formados á un mismo lado de una recta ó alrededor de un punto.—Esfera, zona, casquete y cuña esférica.—Áreas de la zona esférica, del casquete y de la esfera.—Razón de las áreas de dos esferas.

Papeleta 3.<sup>a</sup> Condiciones que determinan una recta perpendicular á otra dada.—Trazado de perpendiculares con la escuadra.—Propiedades de la perpendicular y de las oblicuas trazadas á una recta desde un punto exterior á ella.—Lugar geométrico de los puntos de un plano equidistantes de los extremos de una recta y el de los equidistantes de dos rectas que se cortan.—Área lateral y total de un cilindro de revolución.

Papeleta 4.<sup>a</sup> Rectas paralelas: sus propiedades.—Postulado de Euclides.—Propiedades de los ángulos formados por dos paralelas cortadas por una secante.—Propiedades de los ángulos cuyos lados son respectivamente paralelos ó perpendiculares.—Trazado de paralelas.—Cilindro de revolución; condiciones que le determinan.—Igualdad y semejanza de dos cilindros de revolución.

Papeleta 5.<sup>a</sup> Rectas proporcionales.—Teoremas fundamentales: consecuencias. Dividir una recta en partes proporcionales á rectas dadas, ó á números dados, ó en cierto número de partes iguales.—Dividir una recta pequeña en gran número de partes iguales.—Volumen de un cono de revolución y de un tronco de cono de revolución.—Razón de los volúmenes de dos conos de revolución semejantes.

Papeleta 6.<sup>a</sup> Circunferencia: propiedades generales.—Variación del arco de una circunferencia al variar su cuerda, y variaciones de la longitud de ésta al variar su distancia al centro.—Trazado de circunferencias.—Divisiones de la circunferencia.—Medición de arcos.—Dado un tronco de cono de revolución de bases paralelas, hallar su altura, la del cono total y la del deficiente.—Área lateral y total de un cono de revolución.

Papeleta 7.<sup>a</sup> Posiciones relativas en un plano: 1.<sup>o</sup>, de una recta y una circunferencia y distancias de la recta al centro; 2.<sup>o</sup>, de dos circunferencias y relación entre las distancias de sus centros y sus radios.—Trazar una circun-

ferencia: 1.<sup>o</sup>, que pase por tres puntos; 2.<sup>o</sup>, que sea tangente á los lados de un ángulo; 3.<sup>o</sup>, que pase por un punto y sea tangente á una recta en un punto dado.—Hallar el centro de una circunferencia ó de un arco.—Volumen de un prisma y de una pirámide.

Papeleta 8.<sup>a</sup> Propiedades del diámetro de las cuerdas y de los arcos comprendidos entre cuerdas paralelas.—Trazar por un punto una tangente á una circunferencia y propiedades de esta tangente.—Casos de igualdad de triángulos isósceles y equiláteros.—Volumen de un tetraedro y de un tronco de pirámide de bases paralelas.

Papeleta 9.<sup>a</sup> Arco correspondiente á un ángulo.—Proporcionalidad de los ángulos á sus arcos correspondientes de igual radio.—Medida de un ángulo.—Medida de ángulos centrales, periféricos, interiores y exteriores.—Graduación de todos los arcos correspondientes á un mismo ángulo.—Usos del transportador. Cono de revolución: condiciones que le determinan.—Igualdad y semejanza de dos conos de revolución.

Papeleta 10. Proporcionalidad de las distancias de un punto del plano de una circunferencia á los de su intersección de dos secantes trazadas desde aquél; caso en que una de las dos rectas sea tangente.—Trazar la tangente común á dos circunferencias en las distintas posiciones que pueden tener.—Área de un cuerpo.—Área lateral y total de una pirámide regular.

Papeleta 11. Trazar una circunferencia que pase por dos puntos dados y sea tangente á una recta ó á otra circunferencia.—Trazar la perpendicular á una recta en uno de sus extremos.—Rectificación aproximada de una circunferencia, de una semicircunferencia y de un cuadrante.—Volumen de un cuerpo.—Teorema fundamental para la determinación de volúmenes.—Volumen de un paralelepípedo y de un cubo.

Papeleta 12. Triángulo: sus clases.—Relación: 1.<sup>o</sup>, entre un lado de un triángulo y los otros dos; 2.<sup>o</sup>, entre los lados de un triángulo y sus ángulos opuestos.—Suma de los tres ángulos.—Propiedades del triángulo isósceles, del equilátero y del rectángulo.—Propiedad de las cuatro diagonales de todo paralelepípedo.—Cuadrado de la diagonal de un paralelepípedo rectángulo y de un cubo.—Condiciones que determinan un prisma.

Papeleta 13. Casos de igualdad de triángulos, oblicuángulos y rectángulos. Construir el án-

gulo correspondiente á un arco dado y un ángulo igual á otro dado. Dividir un ángulo en dos ó más partes iguales.—Área lateral y total de un tronco de pirámide regular y de un prisma. Ángulo de dos rectas en el espacio.—Ángulo de una recta con un plano.—Vertical y plano vertical.—Plano y recta horizontal.

Papeleta 14. Área de un triángulo.—Por un punto trazar una recta que forme con otra un ángulo dado.—Construir sobre una recta dada un segmento capaz de un ángulo dado.—Volumen de un cilindro de revolución.—Planos perpendiculares; sus propiedades.—Plano inclinado; rectas que en él se consideran y concepto de su inclinación.

Papeleta 15. Casos generales de semejanza de triángulos.—Semejanza de triángulo, rectángulo é isósceles.—Condiciones para que un cuadrilátero sea inscribible y circunscribible á un círculo.—Rectas paralelas y planos paralelos; propiedades y consecuencias.—Volumen de un tronco de prisma triangular.

Papeleta 16. Construir un triángulo, dados sus tres lados: dos lados y el ángulo comprendido; un lado y los dos ángulos contiguos.—Construir un triángulo rectángulo, dados un cateto y la hipotenusa.—Prisma: sus clases.—Igualdad de los prismas rectos que tengan igual base é igual altura.—Igualdad y paralelismo de dos caras opuestas en todo paralelepípedo.

Papeleta 17. Construir un triángulo, dados dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos.—Propiedades de las diagonales del romboide, rombo, rectángulo y cuadrado; recíprocos.—Igualdad y construcción de las diferentes clases de paralelogramos.—Propiedades de toda sección paralela á la base de una pirámide. Propiedades de las secciones paralelas á las bases y equidistantes de ellas en dos pirámides de igual altura.

Papeleta 18. Proyección octogonal de un punto y de una recta sobre otra ó sobre un plano.—Proposiciones que resultan al trazar en un triángulo rectángulo una perpendicular á la hipotenusa desde el vértice del ángulo recto.—Cuadrado de un lado y de un triángulo cualquiera. Cuerpos poliedros; sus clases.—Pirámides.—Condiciones que determinan una pirámide regular é irregular.

Papeleta 19. Cuadrilátero.—Suma de sus ángulos.—Determinación de un cuadrilátero.—Propiedades generales del trapecio, paralelogramo, romboide, rombo, rectángulo y cuadrado; recí-

procos.—Elementos que determinan un plano.—Posiciones distintas de una recta y un plano.

Papeleta 20. Polígonos; sus clases.—Suma de sus ángulos interiores y exteriores.—Semejanza de polígonos.—Razón de dos rectas homólogas y de los perímetros de dos polígonos semejantes.—Por un punto dado trazar la perpendicular á un plano.—Propiedades de la perpendicular y de las oblicuas trazadas á un plano desde un punto exterior: recíprocos.

Papeleta 21. Polígonos regulares convexos.—Condiciones que los determinan. Propiedades de las bisectrices de todos los ángulos de un polígono regular; consecuencias.—Valor del ángulo en el centro de un polígono regular.—Inscribir y circunscribir al círculo un polígono regular. Igualdad de ángulos diedros.—Diedros consecutivos, adyacentes, opuestos por la arista, rectos, oblicuos, complementarios y suplementarios.

Papeleta 22. Medida de superficies.—Razón de las áreas de dos rectángulos.—Áreas del rectángulo, cuadrado y paralelogramo.—Razón de las áreas de dos polígonos semejantes y de dos polígonos regulares del mismo número de lados.—Trazar el ángulo plano correspondiente á un diedro y el diedro correspondiente á un ángulo plano.—Medida de ángulos diedros.

Papeleta 23. Verificación gráfica de que el cuadrado construído sobre la hipotenusa de un triángulo rectángulo equivale á la suma de los construídos sobre los catetos.—Inscribir y circunscribir en un círculo un triángulo, un cuadrado y un exágono.—Por un punto dado, trazar el plano perpendicular á una recta dada.—Teorema de las tres perpendiculares.

Papeleta 24. Medida de la circunferencia.—Razón de dos circunferencias cualesquiera.—Hallar: 1.<sup>o</sup> La longitud de una circunferencia, conocido su radio; 2.<sup>o</sup> La longitud del radio, conocida la longitud de la semicircunferencia.—Proporcionalidad de los arcos de igual graduación á sus radios respectivos.—Dado el radio de un círculo, hallar su área, ó dada su área, hallar el radio.—Propiedad de la bisectriz de un ángulo de un triángulo.—Propiedad del plano perpendicular á otros dos que se cortan.

Papeleta 25. Hallar la cuarta proporcional á tres rectas dadas ó á tres números dados.—Hallar la tercera proporcional á dos rectas dadas á dos números dados.—Compás de reducción y de proporción.—Hallar la media pro-

porcional á dos rectas dadas ó á dos números dados.—Área lateral de un tronco de cono de revolución de bases paralelas.

Papeleta 26. Construir un polígono igual ó semejante á otro dado.—Construir un paralelogramo, dado un ángulo y los lados que le forman.—Áreas del trapecio y de un polígono regular é irregular.—Por un punto dado trazar la paralela á una recta dada.—Recta paralela á un plano; condiciones que determinan su paralelismo.

Papeleta 27. Construir un polígono regular, dados: 1.º El número de sus lados y la longitud de uno de ellos; 2.º El número de sus lados y el radio ó la apotema.—Semejanza de polígonos regulares.—Por un punto trazar un plano paralelo á otro dado.—Paralelismo de las intersecciones de dos planos paralelos cortados por un tercer plano.—Hallar el radio de una esfera.

Papeleta 28. Áreas de un sector poligonal regular, del sector circular, del círculo y del segmento circular.—Razón de las áreas de dos sectores circulares semejantes, de dos círculos y de dos segmentos circulares semejantes.—Relación entre las caras de un triedro; suma de sus caras y de las de un poliedro.

Papeleta 29. Áreas de una corona, de un trapecio y de una faja circular.—Dados el radio y la graduación del arco de un sector circular, hallar su área; ó dada el área y el radio, hallar la graduación de su arco; ó dada el área á la graduación de su arco, hallar el radio.—Por una recta situada en un plano, ó que sea oblicua, perpendicular ó paralela al mismo, trazar el plano ó los planos perpendiculares al primero.

Papeleta 30. Figuras planas equivalentes.—Transformar un polígono en triángulo equivalente.—Procedimientos gráfico y numérico para cuadrar una figura elemental; ejemplos.—Secciones planas en la superficie esférica.—Determinación de circunferencias máximas y menores.—Propiedad del plano tangente á una superficie esférica.

Papeleta 31. Elipse; propiedades elementales.—Construir una elipse, dados: 1.º, el eje mayor y los focos; 2.º, la distancia focal y uno de sus ejes; 3.º, los dos ejes; 4.º, los focos y un punto de la curva.—Ángulo poliedro convexo; propiedades elementales.

Papeleta 32. Parábola; propiedades elementales.—Construir una parábola, dados: 1.º, su foco y su directriz; 2.º, su parámetro; 3.º, el foco y el vértice.—Poliedros regulares convexos; su número.

### TERCER GRUPO

#### 1.—Elementos de Física.

Papeleta 1.ª Objeto de la Física.—Leyes físicas.—Manera de obtenerlas.—Electricidad.—Fenómenos fundamentales.—Cuerpos buenos y malos conductores.—Hipótesis sobre su naturaleza.

Papeleta 2.ª Propiedades generales de los cuerpos.—Ley de Coulomb.—Cantidad de electricidad.

Papeleta 3.ª Mecánica de los sólidos. Fuerzas.—Su representación.—Componentes y resultantes.—Composición de las fuerzas concurrentes y paralelas.—Campo eléctrico.—Líneas de fuerza.—Distribución de la electricidad en los conductores.

Papeleta 4.ª Par de fuerzas.—Potencial eléctrico.—Capacidad.

Papeleta 5.ª Nociones sobre los movimientos.—Su división.—Movimiento uniforme y variado.—Movimiento rectilíneo y curvilíneo.—Electrización por influencia.—Condensadores.

Papeleta 6.ª Masa.—Relación entre la fuerza, la masa y la aceleración.—Máquinas eléctricas.—De Ramsden y de Holtz. Comparación entre las máquinas de frotamiento y de inducción.

Papeleta 7.ª Trabajo mecánico.—Fuerza viva.—Energía.—Efectos producidos por la electricidad estática.

Papeleta 8.ª Unidades mecánicas.—Sistema C.-G. S.—Corriente eléctrica.

Papeleta 9.ª Gravedad.—Centro de gravedad.—Equilibrio de los cuerpos.—Fuerza electromotriz.—Resistencia.—Intensidad.—Conductibilidad.

Papeleta 10. Acción de la gravedad.—Caída de los cuerpos.—Leyes.—Demostración experimental.—Ley de Ohm.

Papeleta 11. Medida de la gravedad. Péndulos.—Leyes del péndulo.—Corrientes derivadas.

Papeleta 12. Palanca, polea, torno, tornillo, cuña.—Leyes.—Propiedades generales de las corrientes eléctricas.—Acción química.—Leyes de Faraday.

Papeleta 13. Ruedas dentadas.—Engranajes.—Cremallera.—Acciones caloríficas y mecánicas de las corrientes.—Ley de Joule.

Papeleta 14. Balanzas.—Básculas.—Magnetismo.—Imanes.—Polos.—Acción recíproca.—Unidad de polo.

Papeleta 15. Mecánica de fluidos.—Principio de igualdad de presión.—Prensa hidráulica.—Campo magnético.—Líneas de fuerza.—Intensidad de un campo magnético.—Su representación.

Papeleta 16. Presión que ejercen los líquidos en las vasijas que los contienen.—Vasos comunicantes.—Nivel de agua.—Electro-

magnetismo.—Campo magnético producido por una corriente rectilínea, por una circular y por un solenoide.

Papeleta 17. Cuerpos sumergidos.—Principios de Arquímedes.—Unidades eléctricas C.-G.-S.—Sistema electro-magnético.

Papeleta 18. Determinación de la densidad de los cuerpos.—Areómetros.—Unidades eléctricas prácticas, Ohmio.—Amperio.—Voltio.—Coulombio.—Faradio y Watío.

Papeleta 19.—Hidrodinámica.—Su objeto.—Salida de un líquido por averturas practicadas en pared delgada.—Vena líquida.—Teorema de Torricelli.—Salida constante de un líquido.—Pilas.—Teoría de la pila.—Polarización.—Modo de impedirla.—F. E. M.—Resistencia interior.

Papeleta 20. Constitución de la vena líquida.—Contracción.—Gasto de un orificio; sus clases.—Salida de los líquidos por tubos adicionales.—Diferentes sistemas de pilas empleadas en la práctica.—Pilas de un solo líquido.—Sin despolarizante.—Con despolarizante mecánico, líquido y sólido.

Papeleta 21. Presión atmosférica.—Barómetros.—Pilas de dos líquidos.—Despolarizante ácido nítrico.—Despolarizante formado por una disolución sólida.

Papeleta 22. Comprensibilidad y fuerza elástica de los gases.—Ley de Mariotte.—Manómetros.—Pilas secas.—Pilas termoeléctricas.

Papeleta 23. Máquinas neumáticas.—Límite de enrarecimiento.—Ventajas de emplear dos cuerpos de bomba.—Acumuladores.—Corrientes secundarios.—Acumulador Planté.

Papeleta 24. Bombas: su objeto y clasificación.—Bomba aspirante, impelente.—Acumuladores Faure, Sellon, Volckmar y Tudor.—Fuerza electromotriz y resistencia interior.

Papeleta 25. Sonido: sus causas.—Propagación del sonido.—Velocidad según el medio.—Carga y descarga de los acumuladores.—Régimen.—Capacidad.—Rendimiento.

Papeleta 26. Reflexión y refracción del sonido.—Intensidad.—Tono y timbre.—Agrupación de los elementos de una pila en serie, en cantidad y en series paralelas.

Papeleta 27. Luz.—Propagación.—Rayo luminoso.—Velocidad.—Galvanómetros.—Shunet de los galvanómetros.

Papeleta 28. Reflexión de la luz.—Leyes.—Espejos planos.—Ampirímetro y voltímetro.

Papeleta 29. Refracción de la luz.—Marcha de un rayo luminoso á través de un prisma.—Watímetros.

Papeleta 30. Temperatura.—Termómetros.—Reóstatos.

Papeleta 31. Efecto del calor sobre los cuerpos.—Dilatación.—Coeficiente de dilatación.—Conmutadores.—Llaves: inversora, de descarga y de cortacircuito.

Papeleta 32. Higrometría.—Higrómetros.—Electroimanes.

Papeleta 33. Calorimetría.—Calores específicos.—Calorímetros.—Procedimientos de imantación.

Papeleta 34. Propagación del calor.—Conductibilidad de los sólidos, líquidos y gases.—Inducción.—Corrientes de inducción.—Ley de Lenz.—Autoinducción.

Papeleta 35. Equivalencia entre el calor y el trabajo mecánico.—Leyes de las corrientes inducidas.—Corrientes alternativas.

Papeleta 36. Máquinas de vapor.—Diferentes órganos de que constan.—Su clasificación y descripción.—Propiedades de las ondas hertzianas.

Papeleta 37. Motores de gas y de petróleo.—Transformadores eléctricos.—Transmisión de la corriente á distancia.—Oscilaciones eléctricas.

Papeleta 38. Máquinas de inducción.—Fundamento de las máquinas magneto y dinamoeléctricas.—Máquinas de dinamoeléctricas de Gramme.—Inducido de tambor ó de Siemens.—Diferentes maneras de excitar el inducido de las dinamos.—Leyes de las máquinas dinamoeléctricas.—Descargas continua y oscilante.

Papeleta 39. Alternadores.—Su fundamento y clasificación.—Alternadores monofásicos de Gramme.—Alternadores polifásicos.—Osciladores.

Papeleta 40. Reversibilidad de las máquinas dinamoeléctricas.—Motores para corrientes alternativas.—Resonadores y radioconductores.

#### 2.—Elementos de Química.

Papeleta 1.ª Materia.—Cuerpo.—Conservación y constitución de la materia.—Energía y su conservación.—Clasificación de los cuerpos según su dinamicidad.

Papeleta 2.ª Cuerpos.—Su división.—Fenómenos físicos y químicos.—Metales, generalidades.—Propiedades físicas y químicas.—Clasificación de Thenard.

Papeleta 3.ª Química, su división.—Estados físicos y cambios de estado.—Potasio: estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 4.ª Cristalización.—Procedimientos.—Sistemas cristalinos.—Polimorfismo, isodimorfismo, isomorfismo.—Ley de Mitscherlich.—Sodio: estado natural; propiedades; obtención y usos.

Papeleta 5.ª Afinidad ó fuerza de combinación.—Combinación.

—Sus caracteres y sus diferencias de la mezcla.—Nitrato potásico.—Fabricación de la pólvora.

Papeleta 6.<sup>a</sup> Termoquímica, objeto y fundamento.—Acciones químicas exotérmicas y endotérmicas.—Principios de Berthelot.—Plata: estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 7.<sup>a</sup> Descomposición química.—Reacciones químicas.—Causas que modifican la afinidad.—Disociación.—Leyes de Berthelot.—Calcio: estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 8.<sup>a</sup> Leyes que rigen la combinación de Lavoisier, de Proust, de Dalton de Richter y de Gay Lussac.—Especie química.—Isomería y alotropía.—Estroncio y Bario; estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 9.<sup>a</sup> Pesos atómicos: su determinación.—Hipótesis de Avogadro y Ampere.—Determinación de los pesos atómicos por las densidades y por los calores específicos.—Ley de Dulong y Petit. Diferencia entre los pesos atómicos y los equivalentes.—Cinc; estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 10. Pesos moleculares.—Su determinación.—Cobre; estado natural; propiedades; extracción y aplicaciones.—Sulfato de cobre; obtención; purificación y aplicaciones.

Papeleta 11. Teoría atómica.—Dinamicidad ó cuantivalencia.—Radicales químicos.—Mercurio; estado natural; propiedades; extracción; purificación y aplicaciones.

Papeleta 12. Notación química.—Símbolos.—Fórmulas químicas: su división y su determinación.—Fórmulas racionales; dualismo; unitarismo; teoría de los tipos. Oro; estado natural; propiedades; extracción y aplicaciones.

Papeleta 13. Nomenclatura química. Nomenclatura de los cuerpos simples, de los cuerpos compuestos y de los radicales.—Aluminio; estado natural; propiedades; extracción y aplicaciones.

Papeleta 14. Objeto de la química.—Taxonomía química.—División de los cuerpos simples.—Clasificación de los elementos químicos.—Orden en que se estudian las especies químicas.—Monografías.—Níquel; estado natural; propiedades; extracción y aplicaciones.

Papeleta 15. Caracteres generales de los metaloides.—Hierro; estado natural; propiedades; extracción y aplicaciones.

Papeleta 16. Hidrógeno; estado natural; propiedades; obtención; purificación y aplicaciones.

—Acero; obtención y aplicaciones.

Papeleta 17. Fluor y cloro, generalidades; obtención y aplicaciones.—Plomo; estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 18. Bromo.—Iodo.—Platino.—Estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 19. Acido clorhídrico; obtención y propiedades.—Agua régia; aplicaciones.—Paladio, estado natural; obtención; propiedades y aplicaciones.

Papeleta 20. Metaloides didínamos.—Caracteres generales.—Oxígeno; estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.—Química orgánica; su objeto y definición.

Papeleta 21. Ozono; propiedades; obtención y aplicaciones.—Substancias orgánicas y organizadas.—Fermentaciones.

Papeleta 22. Azufre; estado natural; propiedades; obtención; refinación y aplicaciones.—Clasificación adoptada para el estudio de los compuestos orgánicos.

Papeleta 23. Agua; estado natural; propiedades físicas y químicas; caracteres de las aguas naturales; caracteres de las aguas potables.—Parafina; obtención; propiedades y usos en Telegrafía.

Papeleta 24. Purificación del agua.—Alambique.—Composición.—Análisis y síntesis.—Aplicaciones.—Acetileno; propiedades; obtención y usos.

Papeleta 25. Agua oxigenada.—Estado natural; propiedades; preparación y usos.—Resinas.—Caucho y gutapercha; obtención; propiedades y aplicaciones.

Papeleta 26. Anhídrido sulfuroso; estado natural; propiedades; preparación y aplicaciones.—Bencinas; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 27. Anhídrido sulfúrico; propiedades y preparación.—Acido sulfúrico de Nordhausen; propiedades; preparación y aplicaciones.—Bronce.

Papeleta 28. Acido sulfúrico; estado natural; propiedades; preparación industrial y de laboratorio; purificación; composición y aplicaciones.—Aleaciones y amalgamas.

Papeleta 29. Metaloides tridínamos.—Nitrógeno; estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.—Alcoholes; definición; clasificación y propiedades.

Papeleta 30. Aire atmosférico; estado natural; propiedades; análisis.—Demostrar que el aire es una mezcla y no una combinación.—Eteres; definición y división.

Papeleta 31. Combustión; fenómenos que tienen lugar; llama;

lámparas de seguridad; soplete.—Respiración.—Alcohol etílico; estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 32. Fósforo; estado natural; propiedades; fosforescencia; extracción del fósforo; purificación y aplicaciones. Oxido de etilo ó éter sulfúrico; propiedades; preparación y aplicaciones.

Papeleta 33. Amoníaco; estado natural; propiedades; preparación y aplicaciones.—Glicerina; propiedades; preparación y aplicaciones.

Papeleta 34. Combinaciones del nitrógeno con el oxígeno.—Oxido nítrico; propiedades; preparación y aplicaciones.—Anhídrido nítrico; propiedades y preparación.—Nitroglicerina.—Dinamita.—Algodón pólvora.

Papeleta 35. Acido nítrico; estado natural; propiedades; preparación; purificación y aplicaciones.—Alcanfor; propiedades; obtención y usos.

Papeleta 36. Metaloides tetradínamos. Carbono; estado natural; variedades de carbones; clasificación; carbones naturales y artificiales; propiedades y aplicaciones.

Papeleta 37. Estaño; estado natural; propiedades; purificación; obtención y aplicaciones.—Gomas; propiedades y usos.

Papeleta 38. Oxido de carbono; propiedades; preparación y aplicaciones.—Celulosa; su extracción; aplicaciones.—Celuloide; preparación y aplicaciones.

Papeleta 39. Anhídrido carbónico; estado en la naturaleza; propiedades; preparación y aplicaciones.—Acidos orgánicos; su clasificación.—Acidos fórmico y acético; estado natural; propiedades; preparación y aplicaciones.

Papeleta 40. Idea sobre la fabricación de alambres de hierro, acero, cobre, cobre silicioso y cobre forforoso; bimetálicos.—Diámetro de los alambres empleados en Telegrafía y Telefonía.

Papeleta 41. Gas del alumbrado.—Destilación seca del carbón mineral.—Alquitrán; propiedades y usos.—Creosota; propiedades y usos.

Papeleta 42. Industria cerámica.—Fabricación de loza y porcelana.—Reconocimiento de la porcelana.

Papeleta 43. Feneles.—Acido fénico; propiedades; obtención y aplicaciones.—Fabricación del papel; su división según el modo de fabricación; materias más usuales que entran en su fabricación.

Papeleta 44. Aprovechamientos forestales.—Reconocimiento de las maderas que se emplean en Telegrafía.—Sus enfermedades.

des.—Qué clases de maderas se producen en España.—Preservativos que deben emplearse para su conservación.

(Gaceta del 3 de Enero).

## Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

70

Don Eladio Niño y Balmaseda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles procedente del sumario número 73 de 1910 sobre hurto y desobediencia, contra Quiterio Fernández Azofra; he acordado sacar á pública subasta en el día diez de Febrero próximo á las once en la Sala audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas embargadas al mismo y que se hallan sitas en jurisdicción de Hormilla:

Una viña en los Cerrados, de obrada y media de cabida, igual á seis áreas veintiocho centiáreas; que linda por Norte, ribazo; Sur, el que relaciona; Este, Don Bruno Basarán, y Oeste, Celestino Usatorre; tasada en diez pesetas.

Otra pegante á la anterior y en el mismo término, de obrada y media, igual á seis áreas veintiocho centiáreas; que linda por Norte, ribazo; Este, Guillermo Fernández; Oeste, Celestino Usatorre; tasada en diez y ocho pesetas.

### Observaciones

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento de tasación.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del precio de tasación.

3.<sup>a</sup> Se suspendió la anotación preventiva de dichas fincas porque no se hallan registradas en favor del procesado ni de ninguna otra persona.

Dado en Nájera á once de Enero de mil novecientos trece.—Eladio Niño y Balmaseda.—Por su mandado; Antonio A. Aguirre.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL